



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp. 26990/2015
Córdoba, 10 de Julio de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Dr. Gustavo Foa Torres Director Medico del Centro Privado de Tomografía Computada Córdoba SA, en la que eleva la solicitud para la suscripción del Convenio Especifico entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Médicas – Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y el Centro Privado de Tomografía Computada Córdoba SA, para la carrera de especialización en Diagnostico por Imágenes.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/12 delega en los señores Decanos la firma de los Convenios Específicos y los Acuerdos Individuales respectivos;

- Que, al Expediente de Referencia se agrega la documentación requerida por la Ordenanza antes mencionada;


- Que, según se desprende del Informe de Asesoría Legal a fojas 19, no hay objeción legal que formular al Convenio Especifico;

Por ello,

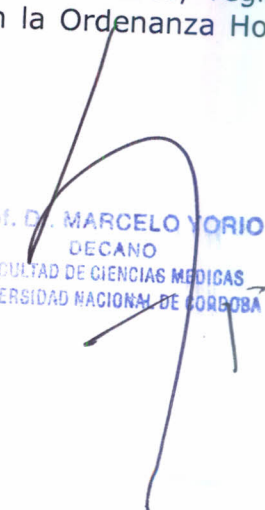
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el Convenio Especifico a celebrarse entre la Secretaria de Graduados Facultad de Ciencias Médicas y el Centro Privado de Tomografía Computada Córdoba SA para la carrera de Especialización en Diagnostico por imágenes, que consta a fojas 13 a 16 y forma parte integrante de la presente Resolución. Según los lineamientos de la Ord. HCS 6/12.

Art. 2º: Protocolizar y luego de la firma de los interesados, registrar el convenio para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 6/12.


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Prof. Dr. MARCELO YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP/.lgj.

1657



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas

Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



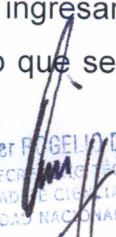
CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Médicas - Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud-, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Sr. Prof. Dr. Marcelo Yorio, según autorización conferida el Rector mediante RD N°, en adelante, La Facultad, con domicilio en Haya de la Torre s/n 2do.Piso Ciudad Universitaria, Provincia de Córdoba, por una parte, y por la otra, EL CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA S.A. representada en este acto, por su Administrador, Sr. Dr. Gustavo Alejandro Foa Torres, D.N.I. nro 16.156.946, en adelante "EL CENTRO", con domicilio en Avenida Vélez Sarsfield 562 de la Ciudad de Córdoba, acuerdan en celebrar el presente convenio, que tiene por objeto la Formación de Postgrado para acceder al Título de Especialista que otorga la UNC, a través el sistema de Cursado de la Carrera en la **Especialidad en DIAGNOSTICO POR IMÁGENES** , que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Para la autorización del "Centro Formador" este deberá presentar en tiempo y forma toda la documentación que le exija CONEAU a los fines de su respectiva acreditación. En caso contrario de no resultar acreditado por CONEAU no se procederá a su autorización o renovación como Centro Formador.

SEGUNDA: Para la Formación de Postgrado de los alumnos en la Especialidad en Diagnostico por Imágenes, la duración de la carrera se establece en cuatro (4) años. De corresponder becas, "EL CENTRO", se compromete abonar a los alumnos que resulten seleccionados, de acuerdo al orden de mérito y por el tiempo que dure la carrera, una retribución mensual que se determinara conforme los lineamientos del sistema de becas.

TERCERA: Los alumnos ingresarán a la Especialidad de Postgrado conforme al orden de mérito que se establezca a tenor de lo previsto en la

Prof. Mgter  DANIEL PIZZI
SECRETARÍA TÉCNICA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1657



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas

Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud




cláusula "CUARTA" y luego de cumplimentar los requisitos de orden administrativo fijados a tal efecto en el "Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista" (ROTE RHCD nro. 47/2010, RHCD nro. 572/2010 y RHCS 223/2010), artículo 26°, Capítulo III que establece: a) Poseer Título de Médico expedido por Universidades Argentinas y reconocidas el Ministerio de Educación de la Nación o extranjeras (de países con convenios con Argentina).- b) Poseer Matrícula profesional.- c) Certificado de no registrar sanciones por trasgresiones a las normas éticas profesionales y no haber sido condenado por sentencia firme.- d) Poseer seguro de mala praxis.- e) Certificado de vacunas antitetánicas, hepatitis "B". Estos requisitos son indispensables para iniciar las actividades docentes-asistenciales. De igual modo quedan establecidas las mismas condiciones para aquellos alumnos de otras carreras que deban cumplir pasantías o rotaciones en este Centro.

CUARTA: La Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas será la responsable de elaborar y ejecutar las acciones relacionadas con la selección y examen de los aspirantes conforme las siguientes pautas generales establecidas en el R.O.T.E.: a) Evaluación de Conocimientos en base a una prueba escrita de carácter objetiva.- b) Entrevista personal del aspirante. c) Antecedentes curriculares, debiéndose confeccionar el respectivo orden de mérito.

QUINTA: Los alumnos que cumplan con el Plan de Estudios y Programa de la Carrera de Formación en la Especialidad establecido en el R.O.T.E., estarán habilitados a rendir el examen para obtener el Título en la Especialidad en Diagnostico por Imágenes, que será expedido por la UNC.

SEXTA: La Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud, tendrá a su cargo la Tutoría Académica de la Carrera de Postgrado en cuestión y a tal efecto designará un Consejo Académico que además articulará la relación académica de cada una de las carreras con los Centros Formadores entre sí

Prof. Mgter  DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1657



Facultad de Ciencias Médicas

Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



y la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC.

SEPTIMA: "EL CENTRO" aportará todas las instalaciones necesarias para el desarrollo de la Carrera de Postgrado y la infraestructura a ser utilizada para la implementación de la misma, las que serán inspeccionadas por profesores de la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC, quienes elaborarán un informe estableciéndose en el mismo, si reúne las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento del Postgrado y si se cuenta con el cuerpo docentes necesario para el desarrollo de los contenidos del Programa de la Carrera y el cumplimiento del Plan de estudio. En su defecto se recomendará los trabajos que deban implementarse para cumplir con dichos objetivos.

OCTAVA: Las partes podrán resolver anticipadamente el presente convenio cuando sobrevinieren causas o hechos graves que hicieren imposible la continuidad del presente. Dichos extremos deberán ser comunicados en forma fehaciente a la otra parte con una antelación de treinta (30) días hábiles administrativos. En todos los casos, las actividades iniciadas, deberán continuar hasta su conclusión.

NOVENA: El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de la iniciación de las actividades académicas y sin perjuicio de la culminación de los programas en curso y que será prorrogable tácitamente por periodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o renovación tácita.

DECIMA: Cualquier situación no prevista en el presente convenio referido a la relación con alumnos o de orden académico, será motivo de un tratamiento conjunto entre La Facultad y EL CENTRO.

UNDECIMA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad

Prof. Mgter. **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARÍA TÉCNICA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1657



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas

Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



de Córdoba y fijan los domicilios especiales: a) LA FACULTAD en calle Haya de la Torre s/n. 2° Piso Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba y EL CENTRO, en el consignado supra.

En prueba de conformidad y aceptación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2015.-----


Prof. Mgr. ROSELIO DANIEL PIZZI
SECRETARÍA TÉCNICA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1657